***MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ ***

R.U.C. N° 80027412-1
CARLOS A. LOPEZ - ITAPUA - PARAGUAY

TELEFAX: 0671-20338

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DICTAMEN PARA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION

30 de Mayo de 2011

Abog. Silvana González
Intendenta Municipal de Carlos Antonio López
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario Nº 21909/03, me dirijo a usted a fin de expresar cuanto sigue:----------

1. Que, la Municipalidad de Carlos Antonio López ha adquirido años atrás una Motoniveladora, marca Volvo, de la firma Rieder y Compañía SACI, empresa que resultó adjudicada para la contratación en dicha oportunidad. A la fecha dicha maquinaria pesada necesita de una reparación general, en la que necesita reemplazar varios accesorios, para su puesta nuevamente en funcionamiento. En ese sentido, los repuestos a ser adquiridos deben ser indefectiblemente de la misma marca para que pueda realizarse efectivamente la reparación. Que la firma Rieder y Compañía SACI es representante exclusivo de la marca Volvo y por ende, de sus accesorios. Para constatar lo afirmado, esta Unidad Operativa ha solicitado a la empresa referida la remisión de documentos que acrediten la calidad de único representante para vender la maquinaria y sus repuestos. A ese respecto, la empresa requerida ha elevado documentos que indican que dicha empresa es la representante de la marca Volvo en el Paraguay. Esta declaración textual da por entendido para esta UOC, que la empresa Rieder y Compañía SACI ostenta la representación exclusiva de la marca para la venta, por lo que da por acreditado el supuesto de excepción. Se adjunta al presente la documentación que acredita la representación exclusiva referida.----------

2. Que, si bien de conformidad con el Art. 16º inciso c) de la citada normativa, el procedimiento de contratación normal para el caso es la CONTRTACION DIRECTA, el mencionado llamado debe ser efectuado por el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN debido a que solo se puede contratar en este caso con la empresa precitada para la Reparación de la Motoniveladora.----------

3. Que, en estas condiciones la Administración Municipal, se encuentra dentro de la hipótesis prevista en el Articulo 33º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que, en lo pertinente dice: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**;…"**----------

4. Que, en estas condiciones, la Intendencia municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice: "…en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo la hipótesis señalada en el inciso c del Art. 16.."----------

5. Que, bajo tales condiciones, corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por la vía pertinente.----------

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD CARLOS A. LOPEZ * ITAPUA * Representante U.O.C.

Responsable de UOC

LEONARDO ESCURRA

VOLVO CONSTRUCTION EQUIPMENT

DECLARACIÓN

VOLVO DO BRASIL VEÍCULOS LTDA. a través de su división VOLVO CONSTRUCTION EQUIPMENT LATIN AMERICA, adelante denominada **Volvo** CE, con domicilio en la Avenida J.K. de Oliveira, 2600, en la Ciudad de Curitiba, Estado del Paraná, Brasil, con sucursal en la plaza Eugene Bradley Clark, 1915, en la Ciudad de Pederneiras, Estado de São Paulo, Brasil, declara con el objetivo de participación en licitaciones, que **RIEDER & CIA.** S.A.C.I. domiciliada en la Avenida Artigas, nº 1945, Ciudad de **Asunción**, Paraguay y su sucursal en la ciudad de **Ciudad del Este** en la ruta nº 7 Km. 5 Avenida Monseñor Rodriguez esquina L. Petit, es actualmente el distribuidor de Volvo CE en Paraguay autorizado a comercializar los siguientes productos:

*A) **CARGADORES FRONTALES SOBRE RUEDAS**, marca VOLVO;*
*B) **ESCAVADORAS HIDRAULICAS**, marca VOLVO;*
*C) **MOTONIVELADORAS**, marca VOLVO;*

A los productos descritos están incluidos sus accesorios, opcionales, repuestos y reparación para todos sus modelos.

La empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** está capacitada a ofrecer asistencia técnica a todos los productos Volvo citados, estando suministrada de los repuestos necesarios.

La presente declaración tiene validez hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Curitiba, 10 de Febrero de 2011.

Volvo Construction Equipment Latin America,
Una división de Volvo do Brasil Veículos Ltda.

Leonilson Rossi
Volvo Construction Equipment

Volvo do Brasil Veículos Ltda.
Av. Juscelino K. de Oliveira, 2600 – CIC
CEP. 81260-900
Curitiba-PR Brasil

Telephone
+55 41 3317-7602

Telefax
+55 41 3317-7621

***MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ ***

R.U.C. N° 80027412-1
CARLOS A. LOPEZ - ITAPUA - PARAGUAY

TELEFAX: 0671-20338

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones
0137103

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el Presente documento dice
0137102
0137101
Milia Recalde
y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita de autenticidad y veracidad del contenido de este documento
Asunción.
22 MAR. 2011
Nº de Orden 7685
Monto Percibido 70.920

Alicia Ruiveo
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

04 MAR 2011

VISTO CONSULAR
N.º DE ACTUACIÓN 300
N.º DE ARANCEL 56-78-135/485

Anibal Javier Rocalde
Viceconsul
Consulado General del Paraguay
Ciudad de Curitiba - Brasil

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY en Curitiba - Pry Sta Catarina hace constar que la presente intervención tiene como único efecto reconocer la firma y carácter de la autoridad competente, sin juzgar el contenido ni validez del documento. Se reconoce por semejanza la firma que aparece en este documento y dice: Marina Cristina Lomeni Vitcel

04 MAR 2011 04 MAR 2011 04 MAR 2011
0309589 0309590 4302561 4302562
10 DOLARES 10 DOLARES

Lei 12.234 de 18/07/2001
Dr. TABELIONATO DO CONSELHO
CNPJ 75.226.[illegible]0001-53
RUA CANDIDO LOPES [illegible]
GALERIA TLOUCAS
DGM87987

#RECONHECIMENTO#X00806159904#

O PRESENTE DOCUMENTO DEVERA SER TRADUZIDO OFICIALMENTE PARA A LINGUA NACIONAL PARA SER PARA A VALER CONTRA TERCEIROS CONFORME ORDENAMENTO 8.072/2005 DA CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA. RECONHECO POR VERDADEIRA A FIRMA DE // LEONILSON [illegible] 8.072267 //.
NADA MAIS HAVENDO PE.
CURITIBA-PR, 14 de fevereiro de 2011.

Mariana Cristina Lomeni Vitcel
Escrevente